Lucas Pinochet - 1ºDAM

Ejercicios Tema 1

1

Regulado por el Derecho Laboral y según la legislación vigente del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el primer artículo tiene como requisitos para que se produzca una relación laboral, es que esta sea personal, voluntaria, retribuida, dependiente y por cuenta ajena.

En este caso, al ser autónomo, es decir, que trabaja por cuenta propia y no es dependiente de otra persona, se trata de una relación no laboral.

A.

Inés: Al no recibir nómina, según el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no cumple con los requisitos para que se considere una relación laboral, ya que no es retribuida económicamente. Podemos declarar esta relación como una relación no laboral, ya que al ser 1º grado de consanguinidad, se considera como trabajo familiar. Así lo establece el artículo

Marcos:

Clara:

Miriam:

B.

El tipo de relación de trabajo del que se trata